

# HOJA DE VIDA

## **Santiago Vargas Palacio**

### Datos personales

**FECHA DE NACIMIENTO:** 05 de julio de 1997

**LUGAR DE NACIMIENTO:** Medellin - Antioquia

**ESTADO CIVIL:** Casado

**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.037.657.191

**DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:** Diagonal 31 No 35 SUR 47

**TELÉFONO(S):** 333.30 22 - 310 358 3801

Estudios realizados

**SECUNDARIA:** Colegio Iberoamericano

**UNIVERSIDAD :** Administración de Empresas Ceipa

Referencias Personales

**NOMBRE:** Jonny Alberto Cano Villa

**OCUPACIÓN:** Conductor

**TELÉFONO:** 301 479 0025

**NOMBRE:** Jorge Echeverry

**OCUPACIÓN:** Conductor

**TELÉFONO:** 300 778 5853

Referencias familiares

**NOMBRE:** Carlos Augusto Vargas Herrera

**PARENTESCO:** Papa

**TELÉFONO:** 3008645875

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

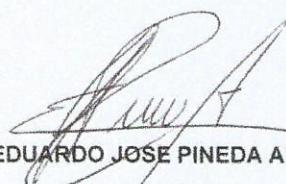
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 14:36:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1037657191
Código de Verificación	1037657191220120143627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 188017206**



WEB  
14:34:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO VARGAS PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037657191:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:42 PM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1037657191

Apellidos y Nombres: VARGAS PALACIO SANTIAGO

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

21 de Enero del 2022

**Señores**  
**TRANSPORTES ASIA**  
**Medellín**

El día 21 de Enero del 2022, se le realizó examen teórico práctico al señor **SANTIAGO VARGAS PALACIO** identificado con cedula **1037657191** Para la licencia de categoría **C2**, el cual en el momento **NO** posee multas por infracciones de tránsito:

Los siguientes son los resultados:

EVALUACION TEORICA	
MODULO	CALIFICACION
SEÑALES DE TRANSITO Y USO INFRAESTRUCTURA VIAL	4.4
NORMAS DE COMPORTAMIENTO (PEATONES PASAJEROS)	3.6
MECANICA BASICA Y TECNICAS DE CONDUCCION	4.4
ASPECTOS GENERALES Y AUTORIDADES DE TRANSITO (LICENCIAS DE CONDUCCION, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS)	2.5
EVALUACION TEORICA	3.6

EVALUACION PRACTICA	
EVALUACION PRACTICA	
	4.2

**Resultados:**

Obtuvo una calificación **3.6** en examen teórico, y **4.2** en examen práctico por lo cual se da como **APROBADO** el examen teórico y **APROBADO** el examen práctico.

  
**Pablo Andrés Jiménez**  
 Director Administrativo  
 Antioqueña de Enseñanza Automotriz Autoantioquia

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 1037657191

Sexo: M

Fecha nacimiento: 5/07/1997

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3103583801

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 2

ARL: N.

FECHA DEL EXAMEN: 21/01/2022 7:39 a. m.

Paciente: SANTIAGO VARGAS PALACIO

Edad: 24 años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN

Dirección: DIAGONAL 31 # 35 SUR 45

Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: CASADO(A)

EPS: Sura

AFP: COLPENSIONES



2. MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR: CONDUCTOR

4. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos físicos Riesgos ergonómicos Riesgos psicosociales Riesgos mecánicos Riesgos psicolaborales Riesgos Biológicos

## 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Uso de elementos de protección personal Educación en normas de higiene ocupacional Educación en normas de seguridad ocupacional Educación en prevención de riesgos Educación en normas de salud ocupacional relacionadas con su cargo Sensibilización en pausas activas

## 6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

RESULTADOS DE LABORATORIO: Cocaína: NORMAL, Marihuana: NORMAL,

OPTOMETRÍA: Tiene actualmente restricción para conducir con gafas. Trae corrección óptica, alteración de agudeza visual en visión próxima de ambos ojos que corrige con la corrección 0,50M, Cumple parámetros para desempeñar su labor como conductor según Resolución 217 de 2014 Ministerio de transporte y sus anexos, así como perfil biológico de la empresa, se recomiendan controles anuales de Optometría y uso de corrección para visión próxima. Optometra: DANIS BEATRIZ LOPEZ VERGARA Registro: 1066520850

FONOAUDIOLOGÍA: Audición normal bilateral ELI ambos oídos: B (normal buena) SAL: B (normal bueno). Paciente sano, resultado normal y adecuado para el cargo, según Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos  
Realizar control según el programa epidemiológico de la empresa  
Seguir pautas de cuidado auditivo Fonoaudiólogo/a: JULIETH PAOLA MARENCO SOTOMAYOR Registro: 01490

PSICOSENSOMETRÍA: Resultado normal, cumple con los parámetros de aprobación de las pruebas psicosensométricas y según el cargo al cual aspira en este momento. Cumple con los requisitos exigidos según Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos; se evidencian en el aspirante comportamientos y capacidades apropiadas que le permiten desempeñar la labor a la cual aplica. Refiere el no tener antecedentes psicosociales ni consumo de medicamentos psiquiátricos. Psicólogo/a: MARIA YESENIA ORREGO MEJIA Registro: 162064

OTROS: Aspecto general: BEG

## 7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 1037657191

Sexo: M

Fecha nacimiento: 07/07/1997

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3103583801

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 2

ARL: N

FECHA DEL EXAMEN: 21/01/2022 7:39 a. m.

Paciente: SANTIAGO VARGAS PALACIO

Edad: 24 años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN

Dirección: DIAGONAL 31 # 35 SUR 45

Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: CASADO(A)

EPS: Sura

AFP: COLPENSIONES



## 8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

## 9. OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

## OBSERVACIONES

Presenta vulnerabilidad para complicaciones por Covid-19, según Resolución 666 de 2020 requiere trabajo remoto. Si por la naturaleza del cargo no es posible, se recomienda que SST de la empresa realice el análisis de las condiciones y viabilidades del proceso productivo en el cual el colaborador realiza sus actividades laborales, con el fin de establecer formas de organización de trabajo; de tal manera que se minimicen los factores que generen riesgo de contagio o severidad por COVID 19. Lo anterior es una recomendación, más no una restricción.

TOXICOS : NEGATIVO.

Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría, visión sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

## RECOMENDACIONES

1. Controles anuales de Optometría y uso permanente de lentes correctivos

2. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid 19, de acuerdo a su labor.

3. Uso permanente de los elementos de protección contra el covid 19 durante la jornada laboral.

4.

5.

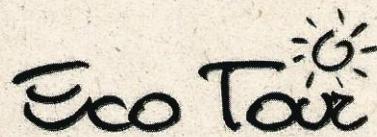
**EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTADORA ASIA S.A.S NIT 811007864, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

JUAN CARLOS CAMACHO  
Sat Jan 18 2020 07:00:02  
JUAN CARLOS CAMACHO SUAREZ  
MEDICOSST  
Registro: 6026

SANTIAGO VARGAS  
Fri Jan 21 2022 08:40:28

Firma del paciente



Medellín, 20 de Diciembre de 2019

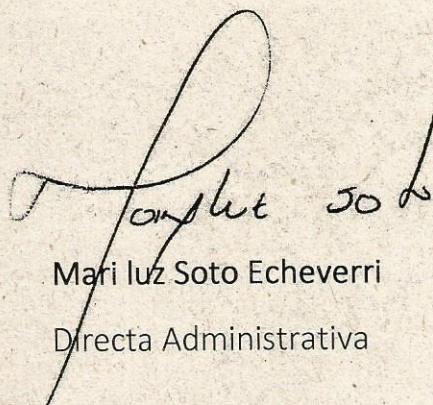
Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **SANTIAGO VARGAS PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía N°1037657191 laboró para nosotros desde el 22 de mayo de 2016 al 20 de diciembre 2019 de como conductor de transporte de pasajeros - servicio especial.

Caracterizándose por ser una persona honesta y responsable.

Para su presentación ante quien corresponda, se emite el presente en el lugar y la fecha antes mencionados.

Atentamente,



Mari Luz Soto Echeverri  
Directa Administrativa



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



## ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO

Centro de Enseñanza Automovilistica

Con licencia de funcionamiento según Resolución Municipal 01672/2009 modificada por la Resolución 8939/2016 y Registro de Programas según Resolución 8686/2014 modificada por la Resolución 329/2016 y la Resolución 201950037088 de 2019 de la Secretaría de Educación de Medellín.

En atención a que :

El señor SANTIAGO VARGAS PALACIO identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.657.191

ASISTIÓ al curso :

**LEGISLACION Y NORMAS DE TRANSITO,SEGURIDAD VIAL, MECANICA BASICA,PRIMEROS AUXILIOS ,MANEJO DEFENSIVO Y PREVENTIVO**

Dictado en nuestra Institución Educativa con una intensidad de 8 horas Teórico-Prácticas

El día 22 de Enero de 2022, se expide el presente

## CERTIFICADO DE ASISTENCIA

DIRECTOR  
Horacio Franco Roldan

SECRETARIA  
Nubia Paeres Jaramillo



VIGILADO  
SuperTransporte



Estamos bajo inspección y vigilancia de la  
Secretaría de Educación de Medellín